



CUT: 148951-2022

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 0112-2022-ANA-AAA.MDD-ALA.TMD

Tambopata, 16 de septiembre de 2022

VISTO:

El expediente administrativo con CUT 148951-2022, instruido por la Administración Local de Agua Tahuamanu - Madre de Dios, deriva de la solicitud de fecha 01.09.2022, presentado por el señor JORGE COTOHUANCA QUISPE identificado con DNI N° 24715825, sobre acreditación de disponibilidad hídrica con fines acuícolas para la categoría productiva AREL, bajo los alcances normativos del Decreto Supremo N° 006-2021-MIDAGRI y la Resolución Jefatural N° 107-2021-ANA.

CONSIDERANDO:

PRIMERO.- Que, mediante el Decreto Supremo N° 006-2021-MIDAGRI se aprobó las "Disposiciones para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua con Fines de Acuicultura para las Categorías Productivas de Acuicultura de Recursos Limitados (AREL) y Acuicultura de Micro y Pequeña Empresa (AMYPE)".

SEGUNDO.- Que, con la Resolución Jefatural N° 107-2021-ANA se aprobó las disposiciones necesarias para implementar el procedimiento administrativo que posibilite que los usuarios acuícolas de las categorías Acuicultura de Recursos Limitados (AREL) y Acuicultura de la Micro y Pequeña Empresa (AMYPE), obtengan el derecho de uso de agua, así como facilitar el desarrollo de las actividades acuícolas, según lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 006-2021-MIDAGRI.

TERCERO.- Que, el artículo 3 del Decreto Supremo N° 006-2021-MIDAGRI concordante con el artículo 3 de la Resolución Jefatural N° 107-2021-ANA, establecen que la acreditación de disponibilidad hídrica para los usos acuícolas de las categorías AREL y AMYPE, serán conocidos, evaluados y resueltos por la Administración Local de Agua - ALA.

CUARTO.- Que, mediante el expediente del visto, el administrado solicitó la acreditación de disponibilidad hídrica con fines acuícolas, para la categoría productiva AREL, bajo los alcances normativos del Decreto Supremo N° 006-2021-MIDAGRI y la Resolución Jefatural N° 107-2021-ANA, presentando el formato N° 01 que contiene la solicitud, el formato N° 02 que contiene la información técnica para la acreditación de disponibilidad hídrica, ubicación de la actividad acuícola en coordenadas UTM, nombre de la fuente de agua, descripción de la ubicación geográfica en coordenadas UTM, punto de captación, punto de devolución y demanda de la actividad.

QUINTO.- Que, mediante el Informe Técnico N° 0066-2022-ANA-AAA.MDD/AJHV, la Autoridad Administrativa del Agua Madre de Dios, concluyó por la opinión favorable para que la Administración Local de Agua Tahuamanu-Madre de Dios, atienda la solicitud de acreditación de disponibilidad hídrica para la actividad acuícola, siendo compatible con la gestión integrada de los recursos hídricos de la cuenca.



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 0112-2022-ANA-AAA.MDD-ALA.TMD

SEXTO.- Que, mediante el Informe Técnico N° 0070-2022-ANA-AAA.MDD-ALA.TMD/CSC de fecha 16.09.2022, esta Administración Local de Agua concluyó que el administrado cumplió con presentar los requisitos establecidos en el Decreto Supremo N° 006-2021-MIDAGRI y la Resolución Jefatural N° 107-2021-ANA, por consiguiente, existiendo disponibilidad hídrica para satisfacer la demanda de un volumen anual de hasta **7 884.00 m³**, con un caudal promedio de 0.26 l/s de la quebrada Castañal, el cual será destinado para la actividad productiva AREL, corresponde acreditar la disponibilidad hídrica superficial con fines acuícolas.

SEPTIMO.- Que, de conformidad con lo establecido en el literal s) del artículo 48 del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI;

RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- Acreditar la disponibilidad hídrica superficial con fines acuícolas a favor del señor **JORGE COTOHUANCA QUISPE** identificado con DNI N° 24715825, para el desarrollo de la actividad acuícola de la categoría Acuicultura de Recursos Limitados (AREL), cuya acreditación hídrica es de **7 884.00 m³/año**, conforme al siguiente detalle:

TITULAR	DNI N°	UNIDAD OPERATIVA				UBICACIÓN POLITICA					
						SECTOR	DISTRITO	PROVINCIA		DEPARTAMENTO	
JORGE COTOHUANCA QUISPE	24715825	"Estanque".				Chonta	Tambopata	Tambopata		Madre de Dios	
		Coordenadas UTM WGS 84 Zona 19 S									
		Este (m)		Norte (m)							
		474 661		8 602 531							
FUENTE NATURAL DE AGUA						USO DE AGUA		PUNTOS DE CAPTACIÓN PROYECTADO		PUNTOS DE DEVOLUCIÓN PROYECTADO	
Unidad Hidrográfica	Clase	Tipo	Nombre	Clase	Tipo	Coordenadas UTM WGS 84 Zona 19 S		Coordenadas UTM WGS 84 Zona 19 S			
						Este (m)	Norte (m)	Este (m)	Norte (m)		
Cuenca Tambopata (46644)	Superficial	Quebrada	Castañal	Productivo	Acuícola	474 624	8 602 509	474 687	8 602 505		
DISTRIBUCIÓN MENSUAL DEL VOLUMEN ACREDITADO (m3): 7 884.00											
Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Set	Oct	Nov	Dic
669.60	604.80	669.60	648.00	669.60	648.00	669.60	669.60	648.00	669.60	648.00	669.60

ARTÍCULO 2.- Precisar que la presente acreditación de disponibilidad hídrica superficial tiene un plazo de vigencia de dos (02) años, periodo en que el administrado deberá solicitar a esta Administración Local de Agua la autorización de ejecución de obras de aprovechamiento hídrico.

ARTÍCULO 3.- Establecer que la presente Resolución no autoriza la ejecución de obras ni la utilización del recurso hídrico, siendo para ello necesario efectuar los trámites previos correspondientes de conformidad a los alcances normativos del Decreto Supremo N° 006-2021-MIDAGRI y de la Resolución Jefatural N° 107-2021-ANA.



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 0112-2022-ANA-AAA.MDD-ALA.TMD

ARTÍCULO 4.- Notificar la presente resolución al señor Jorge Cotohuanca Quispe en su domicilio; poner de conocimiento a la Dirección Regional de Producción de Madre de Dios y disponer su publicación en el portal web institucional de la Autoridad Nacional del Agua: www.ana.gob.pe.

Regístrese, comuníquese y publíquese

FIRMADO DIGITALMENTE

HIPOLITO MAMANI PACOMPIA
ADMINISTRADOR LOCAL DE AGUA
ADMINISTRACIÓN LOCAL DE AGUA TAHUAMANU - MADRE DE DIOS

HMP/csc